

CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO



Región Administrativa de Planeación Especial RAPE- Región Central

MARZO 2018



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



Gobernación de Boyacá



Gobernación de Cundinamarca



Gobernación del Meta



Gobernación del Tolima

CODIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES INTERNOS REGION ADMINISTRATIVA DE PLANEACIÓN ESPECIAL- RAPE REGION CENTRAL

La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de La RAPE- Región Central. Ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión, control y gobierno.

Se cuenta así, con un marco de conducta para quienes ejercen la práctica de auditoría en la entidad, para dar cumplimiento al rol de evaluación y seguimiento establecido en el Decreto 648 de 2017.

1. OBJETO

Promover el adecuado comportamiento de los auditores internos, bajo el cumplimiento de las normas internacionales para la práctica de auditoría interna.

2. ALCANCE

Este código abarca tanto los principios para la práctica de la actividad de Auditoría, como las reglas de conducta que describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno al desarrollar su trabajo.

Aplica para el grupo de auditores de Control Interno y los auditores seleccionados y entrenados para realizar auditorías al Sistema de Gestión Integrado.

No contraviene los principios, valores y conductas descritas en el Código de Integridad de la RAPE- Región Central.

3. GLOSARIO

- **Principios:** son el conjunto de **valores**, creencias, normas, que orientan y regulan la vida de la organización. Son el soporte de la visión, la misión, la estrategia y los objetivos estratégicos, son relevantes para la actividad de la Auditoría Interna y Control Interno.
- **Deberes:** responsabilidad de los auditores internos de aplicar los valores, actitudes y comportamientos de manera ética.
- **Reglas de Conducta:** Describe las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos.



3. ELEMENTOS DEL CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO

PRINCIPIOS	REGLAS DE CONDUCTA Y DEBERES
<p>INTEGRIDAD: la integridad de los auditores consiste en desempeñar el trabajo de auditoría interna con honestidad, diligencia y responsabilidad.</p>	<p>Los auditores internos deben de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Abstenerse de participar en actividades ilegales o en actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la organización. ➤ Respetar y contribuir al cumplimiento de los objetivos y leyes de la organización ➤ Mantener una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.
<p>OBJETIVIDAD: La objetividad requiere que los auditores internos evalúen equilibradamente todas las circunstancias relevantes y no subordinen su juicio a otras personas ni se dejen influir indebidamente por sus propios intereses o por los de otros grupos de interés.</p>	<p>Los auditores internos deben de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Abstenerse de participar en actividades o relaciones que, por estar en conflicto con los intereses de la organización, puedan perjudicar la imparcialidad de su evaluación. ➤ Aceptar cosas que puedan perjudicar su juicio profesional. ➤ Evaluar operaciones específicas de las cuales hayan sido previamente responsables. ➤ Informar oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad de la auditoría.
<p>CONFIDENCIALIDAD: los auditores internos en el ejercicio de su actividad deben respetar el valor y la propiedad de la información que reciben y no deben divulgarla sin la debida autorización, excepto en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Para cumplimiento de una citación ante jueces de la República. b) Para dar información a la auditoría externa. c) Para la solicitud de información de una Entidad Estatal de supervigilancia, Junta Central de Contadores o en los eventos que la reserva sea levantada por la Ley. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cumplir los procedimientos aprobados en la Organización para el manejo, protección y divulgación de la información. ➤ No revelar a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales. ➤ No utilizarán información para lucro personal, o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Organización.



<p>COMPETENCIA: Los auditores internos deben tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Participar sólo en aquellas auditorías para las cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia. ➤ Desempeñar todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna. ➤ Mejorar continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios. ➤ Cumplirán las normas, políticas, procedimientos y prácticas aplicables en los diferentes campos del conocimiento requeridos para su trabajo.
<p>DEBIDO CUIDADO PROFESIONAL. Los funcionarios de la Auditoría Interna deben ejecutar sus actividades con la debida diligencia, guardando el cuidado, la pericia y el buen juicio profesional, todo en total apego a la normativa legal y técnica aplicable, y bajo los procedimientos e instrucciones pertinentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Emitir juicios basados en evidencias ➤ Ser garante del manejo de la información producto del ejercicio de auditoría
<p>INTERÉS PÚBLICO Y VALOR AGREGADO: El Auditor interno, en todos los casos, debe servir con prioridad al interés público, honrar la confianza pública y demostrar su compromiso con la profesión o actividad que cumpla. Procurará mejorar la eficiencia y efectividad de las operaciones en la entidad auditada en beneficio de esta última.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Producto de la auditoría identificar no solo aspectos desfavorables sino las fortalezas del proceso auditado.



4. COMPROMISO ETICO DEL AUDITOR INTERNO

Los auditores internos de la entidad podrán ratificar su compromiso con el código de ética a través del siguiente compromiso:

Bogotá D.C. _____

Yo, _____ en calidad de _____ de La Región Administrativa de Planeación Especial - RAPE, certificó que conozco y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor Interno y me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo, además de velar porque los comportamientos aquí establecidos marquen mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad de mi labor como auditor interno.

**FIRMA DEL AUDITOR
DOCUMENTO DE
IDENTIDAD**





Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



Gobernación de Boyacá



Gobernación de Cundinamarca



Gobernación del Meta



Gobernación del Tolima